

ACUERDO QUE EMITEN LOS INGS. GUSTAVO ELIZONDO AGUILAR, SECRETARIO DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS ASISTIDO POR EL ING. JOSÉ ANTONIO LERMA RENOVA, DIRECTOR DE CAMINOS, PARA HACER CONSTAR EL DIFERIMIENTO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN CONTENIDO EN EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NO. 144-OP-0049/20-DC/OBRA RELATIVO A LOS TRABAJOS RELATIVOS A REHABILITACIÓN DE JUNTAS DE DILATACIÓN Y ARROPE DE LOSAS DE CONCRETO HIDRÁULICO DE LA CARRETERA: SAMALAYUCA – SANTA TERESA: E.C. KM. 334.7 (CHIHUAHUA – JUÁREZ) – KM 22.3 (JUÁREZ – JANOS), EN UNA LONGITUD DE 28.16 KM, EN TRAMOS AISLADOS, MUNICIPIO DE JUÁREZ, EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA.

En Chihuahua, Chih., siendo las 12:00 horas del día 13 de Noviembre de 2020, el suscrito Secretario de Comunicaciones y Obras Públicas asistido por el Director de Caminos, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 70 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y 150 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, y en el ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 30 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, emiten el presente Acuerdo que autoriza el diferimiento del plazo de ejecución por motivo del desfaseamiento en la entrega del anticipo que se otorga en los trabajos arriba referidos:

ANTECEDENTES:

- I.- Que con fecha 02 de octubre del 2020 se celebró con la empresa **PAVIMENTOS DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V.**, el Contrato de Obra Pública No. **144-OP-0049/20-DC/OBRA**, el cual tiene como objeto los trabajos Relativos a la Rehabilitación de Juntas de dilatación y arrope de losas de concreto hidráulico de la Carretera: Samalayuca – Santa Teresa: E.C. Km. 334.7 (Chihuahua – Juárez) – Km 22.3 (Juárez – Janos), en una longitud de 28.16 Km, en tramos aislados, Municipio de Juárez, en el Estado de Chihuahua., por un monto de \$8'219,416.50 (OCHO MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS PESOS 50/100 M.N.), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, estableciéndose un plazo de ejecución de 70 días naturales contados a partir del día **02 de octubre de 2020 al 10 de diciembre de 2020**, y pactándose un anticipo del 40% del monto contratado para que se realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos; así como para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos.

- II.- El anticipo fue puesto a disposición del contratista hasta el día 03 de noviembre del 2020, en virtud a lo anterior el contratista no pudo llevar a cabo en el tiempo pactado el inicio de los trabajos, ni la adquisición de materiales y equipos que se instalen permanentemente en la obra, motivo por lo cual es necesario diferir el plazo de ejecución de la obra.

ACUERDO

- PRIMERO.-** Con base en los antecedentes y motivos antes expuestos y con fundamento en los artículos 70 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Mismas del Estado de Chihuahua y 150 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua y artículo 30 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, se difiere el plazo de ejecución del Contrato de Obra Pública No. 144-OP-0049/20-DC/OBRA, estableciéndose como nuevas fechas de inicio y terminación de los trabajos, los días 03 de noviembre de 2020 al 11 de enero de 2021, respectivamente.
- SEGUNDO.-** Notifíquese el contenido y alcance legal del presente a la empresa PAVIMENTOS DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V. a través de su Apoderado Legal, el Ing. Álvaro Ángel Varela Ortega
- TERCERO.-** Queda vigente en su totalidad el resto del clausulado del Contrato Original, en todo lo que no contravenga a lo establecido en el presente acuerdo.

EL SECRETARIO DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS



ING. GUSTAVO ELIZONDO AGUILAR

EL DIRECTOR DE CAMINOS



ING. JOSÉ ANTONIO LERMA RENOVA

"2020, Por un Nuevo Federalismo Fiscal, Justo y Equitativo", "2020, Año de la Sanidad Vegetal".